

---

## OTRAS PROVINCIAS

---

### CORDOBA

#### SAN FRANCISCO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

San Francisco, diecisiete de abril de dos mil veintiséis. Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela Castellani, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13324964 - CRAVERO, NICOLAS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO”, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo Secretaría Nº dos, a cargo de la Dra. Claudia Giletta, se dispone la publicación de la siguiente resolución: “SENTENCIA NÚMERO: 17. San Francisco, seis de marzo de dos mil veintiséis. RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra indirecta al señor NICOLAS CRAVERO, DNI: 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli nro. 1887, 2º piso “B” de esta ciudad. Recarátulese los presentes actuados. 2º) Proceder a la designación de martillero para la subasta electrónica de los bienes. 3º) Proceder al inmediato inventario y posterior incautación o desapoderamiento de los bienes del fallido, para la realización de bienes del deudor. Oficiarse al Juzgado de Paz de Colonia Prosperidad y asimismo, en virtud de lo denunciado por la Sindicatura en su escrito de fecha 07/04/25, deberá también oficiarse al Juzgado con Competencia en Concursos y Quiebras de la ciudad de Rafaela para que disponga lo pertinente para la realización del inventario y desapoderamiento de bienes del fallido existentes en el domicilio de Calle 84, número 135, de la localidad de Frontera (Sta. Fe). 4º) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del término de veinticuatro horas. 5º) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces... 9º) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Córdoba y de la provincia de Santa Fe ,la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, mediante edictos sin previo pago (art. 89 L.C.).... 15º) Ordenar que el Cr. Santiago Vogliotti continúe actuando en su calidad de síndico. Protocolícese, hágase saber y dese copia”. Fdo.: Digitalmente. Dra. Gabriela Castellani (Juez). Síndico: Santiago Vogliotti, con domicilio en calle Mitre 667 de la ciudad de San Francisco.- Julieta Mugetti, Prosecretaria Letrada.

S/C 560204 May. 4 May. 11

---

RIO TERCERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ y Com. y Fam 3ra. Nom., Sec. 6, ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, en autos: "JURI, SUSANA ESTHER - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN, Expte. Nº 1871673" ordenó publicación de edictos haciendo conocer a los Sres. OGEA EDUARDO y/o sucesores que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA: 68 de fecha 21/08/2024. Y VISTOS...: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Rechazar la demanda de usucapión deducida por Susana Esther Juri, DNI 5.781.848;; de conformidad y por los motivos expuestos en los Considerandos pertinentes. 2º) Imponer las costas a la accionante a cuyo fin se difiere la regulación de honorarios de los letrados Ignacio Sibilla y Maximiliano Cantarutti para cuando haya base definitiva para practicarla y estos la soliciten. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-" Fdo. Dr. Pablo Gustavo MARTINA. JUEZ. Dra. Anahí Teresita BERETTA. SECRETARIA.

\$ 100 560225 May. 4 May. 6

---

**SANTA FE**

---

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal Nº 7 en los autos Lencina María Ester C/Gauna Sebastián Jesús S/ Apremio por alimentos CUIJ Nº 21-10786351-3 se ha dispuesto lo siguiente: "...SANTA FE, 18 de Febrero de 2026 Agréguese. Téngase presente. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de APREMIO POR ALIMENTOS por el monto reclamado (\$6.246.902), con más intereses y costas contra el Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no opone excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución." Notifíquese.- DRA. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Juez.

Otro decreto: Tasa de Justicia \$ 149925,65 Tasa de Actuación \$ 18740,71 Total \$ 168666,35 Repuso \$ 0 Falta \$ 168666,35 De manifiesto la liquidación practicada por el término de Ley. Secretaría, 18.2.2026 DRA. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria

Otro decreto: " ... SANTA FE, 24 de Febrero de 2026 Téngase presente. A fin de evitar futuras nulidades y a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos principales respecto del desconocimiento del domicilio del demandado y lo expresado por el compareciente, autorizase a notificar al Sr. Sebastián Jesús Gauna, de todos los proveídos dictados en las presentes actuaciones mediante edictos en el boletín oficial y en el hall del tribunal, por el término y bajo apercibimientos de ley". Notifíquese.- DRA. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Juez.

S/C 560383 May. 4 May. 6

---

En autos "BERRA MARIANA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02029286-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia.- Santa Fe, 23 de abril de 2026. 2 días Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.- Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 560075 May. 4 May. 5

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GIORDANO, MAXIMILIANO GERMAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02060284-5), se ha dispuesto: SANTA FE, 27 DE ABRIL DE 2026: 1) Declarar) a quiebra de MAXIMILIANO GERMAN GIORDANO, D.N.I. 29.221.206, domiciliado realmente en calle MALETTI 2679, SANTO TOME y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695, PLANTA ALTA, SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/26). 13) Fijar el día 19/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/26, para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ- - DRA. NATALIA GERARD, Prosecretaria.

S/C 560242 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "MANSILLA, YANINA ILEANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02058408-1, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. Nº 25.993.026, Matrícula Nº 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Opto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026. Por aceptado el cargo para el cual fuera designado. Por constituido domicilio a los efectos legales. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de Abril de 2026.

S/C 560260 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CAÑETE ALFREDO ALEJANDRO S/ QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-02059577-6, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-. con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 15 de Abril de 2026.... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE FERNANDO MIGUEL. desígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 16 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2026.

S/C 560263 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ROMERO, FACUNDO DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02049565-8, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 20 de Abril de 2026. ...Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, 22 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 560264 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BOISSELEAU, NADIA S/ QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-02025572-9, se ha presentado el Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 21 de Abril de 2026 ... Por presentado informe final previsto por el art. 218 de la LCQ. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza (Juez a cargo) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 28 de Abril de 2026.

S/C 560265 May. 4 May. 11

---

Por disposición de la Sra. Jueza de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N. 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "INSABRALDE, GERMAN MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - EXPTE. Nº CUIJ 21-02046572-4, de trámite ante este Juzgado, se han puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuados por Sindicatura, y la regulación de honorarios de los profesionales actuantes. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 20 de abril de 2026. Fdo.: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria.

S/C 560275 May. 4 May. 5

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 1 de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HOLZINGER José Carlos y Otra el BOBBIO Marcos Vicente y Otros s/Demanda Ordinaria de Usucapión" CUIJ 21-02024836-7, se hace saber: "CAMPOS SUSANA BASILIA C/ BOBBIO, MARCOS VICENTE Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS 21-02024836-7 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº1 SANTA FE, 21 de Mayo de 2021. Agréguese el sellado fiscal acompañado. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdatele al compareciente la intervención legal correspondiente. Por entablada demanda por prescripción adquisitiva o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra Marcos Vicente Bobbio, Lorenzo Fortunato de la Torre, Romulo Savia, Carlos Enrique Sarsotti, Aron Rabinovich y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta Nº 3. Imprimase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Chiaffredo, Marozzi y Leguizamón. Notifíquese.-" OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Agosto de 2021. Téngase presente. Agréguese las cédulas en copia acompañadas. Advertido en este estado denuncie en autos domicilió del codemandado ARON RABINOVICH. Atento el informe del Sr. Oficial Notificador a fs. 23 vto. denuncie nuevo domicilio del codemandado LORENZO FORTUNATO DE LA TORRE. Téngase presente el nuevo domicilio del codemandado ROMULO SAVIO. Déjese sin efecto el decreto de fecha 21 de Mayo de 2021 en su parte pertinente, en cuanto dispone "Por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio" y en su lugar téngase "por entablada demanda por prescripción adquisitiva. Asimismo, ampliándose el decreto ut supra mencionado, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias

será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Atento lo prescripto en el Art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, denuncien los profesionales actuantes su correo electrónico. Procédase a la corrección de la carátula como DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION. Finalmente, acompañe informe al Registro General de la Propiedad, conforme el art. 24 inc. A de la Ley 14.159 y original del plano de mensura suscripto por profesional autorizado y aprobado por la oficina técnica respectiva conforme lo estipulado en el art. 24 inc. 8) de la Ley 14.159. Notifíquese.” Fdo Dr. Javier F Deud, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación - Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

§ 200 560251 May. 4 May. 6

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “ZAMBOLIN, MONICA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA “ (Expte. Nº CUIJ 21-02059181-9 ) se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de MONICA LILIANA ZAMBOLIN, DNI. Nº 17.722.136, de apellido materno Schmidt, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle CENTENARIO nº 2060, piso planta alta, de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle MORENO n’ 1695, piso 3, oficina C de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 560241 May. 4 May. 11

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: “TORNETT, MAGUA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA”

(Expte. CUIJ: 21-02059547-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/04/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. TORNETT, MAGDA ALEJANDRA, de nacionalidad: argentina, mayor de edad, DNI 24.121.490, hija de: Gabriel Tornett y Elena del Carmen Vázquez; CUIL Nro.: 27-24121490-2, con domicilio real en calle Gaboto 2422, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, estado civil: casada y con domicilio legal en calle Urquiza 1438, primer piso, Of. “B”, y electrónico en la casilla de Correo vanagomczabogada@gmail.com,.2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de

las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 DE ABRIL DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 DE JULIO DE 2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 13 DE AGOSTO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de .Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente or: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ACEVEDO, JUAN EDUARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059059-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/04/2026: RESUELVO: 1º) Declararla quiebra del Sr. Juan Eduardo Acevedo, DNI Nº 24.278.800, CUIL 20-24.278.800-2, argentino, domiciliado realmente en calle Lamadrid 1212 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación tabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 03/07/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25/11/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en

procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida; la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Salud de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Abril de 2026.

S/C 560239 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ROBERTO JAVIER GONZALEZ S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-26171833-9, se ha dispuesto: 1) "Declarar, la quiebra del Señor, ROBERTO JAVIER GONZALEZ, DNI: 34.379.326, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Nicasio Oroño Nro. 1927 de la ciudad de San Javier y constituyendo domicilio procesal en General López Nro. 790 de la ciudad de San Javier. 9) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 06 de Junio de 2026, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 01 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 27 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de Sao Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dr. Julio Migno (Jueza), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 28 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 560217 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, MELINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060375-2), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de Melina Gisela Peralta, DNI 30.613.309, argentina, apellido materno Velazquez, domiciliada realmente en Pasaje Sastre N° 4447 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto N° 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de

la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 560238 May. 4 May. 11

---

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ERÉNU, CAMILA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060097-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de abril de 2026.: "1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA HERÉNU, DNI 45.411.659, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en San Martín 2340 de la localidad de Rincón y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2026. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 560185 May. 4 May. 11

---

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BRACESCO, OLGA NELI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N ° 21-02059482-6) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de abril de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Olga Neli, Bracesco, DNI 5.699.553, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Manzana 5 s/n Las Flores 11, Casa 58 de Santa Fe y legal en calle Junín N° 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.10) Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el

Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2026. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 560186 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CEBALLOS, DANIEL NORBERTO s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02057558-9, en fecha 14 de Abril de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 26 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 23 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 8 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. Javier Deud (Juez a cargo). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, mail Esteban\_questa@hotmail.com, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Lorena Huter, Secretaria.

S/C 560194 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra Inst. Civil y Comercial de la 9na. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "LOPEZ, CARLOS ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02059341-2, Año 2026, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 18 de marzo de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Opto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y 17 hs. a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 19 de junio de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y el día 21 de agosto de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 560195 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ROSALES, JOANA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N° 21-02060141-5, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la

presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 5 de mayo de 2026.- Santa Fe.  
Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 560200 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-00008200-4 - RASELLI Silvia Josefina S/Concurso Preventivo hoy Quiebra", se ha dispuesto publicar edicto por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios de la Síndica C.P.N. Mirta Nelly Herzog en la suma de \$ 2.367.787.99, del Dr. Pedro Lucas Paez y Silvina A. Shalk en la suma de \$ 789.262.66 y Dra. Graciela Amalia Michelout en la suma de \$ 789.262.66. Santa Fe, 27 de Abril de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 560202 May. 4 May. 5

---

Por disposición del/la Sr./Sra. Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ TOMAS AGUSTIN S/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02055276-7 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y en consecuencia declarar a todos los efectos legales el derecho del peticionante a suprimir su apellido Fernández y restablecer en su lugar el apellido materno Bustos. 2) Rectificar la partida de nacimiento protocolizada del actor, Acta Nro. 1668A del año 2002 del Registro Civil de la ciudad de Rosario, quedando luego a su cargo, los trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios acorde a su nueva identidad. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Regístrese y hágase saber. Ofíciense a sus fines a la Dirección del Registro Civil de Santa Fe {Peía. de Santa Fe) a los fines de la comunicación de la presente. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza. Santa Fe, 22 de Abril de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 560191 May. 4 May. 6

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, en los autos caratulados "GOMEZ JUAN DOMINGO y Otro s/PARANA Medio y Otros s/ Daños y Perjuicios (CUIJ 21-12159155-0), de trámite por ante el individualizado Juzgado, se cita a los herederos del actor, Sr. Juan Domingo Gómez, DNI. M5.531.240, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 24 de abril de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 50 560187 May. 4 May. 6

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 26 de la ciudad de San Javier a cargo del Dr. Julio Francisco Migno, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Beltramino, en los autos caratulados "RIOS, CARMEN CECILIA C/ HEREDEROS DE ANTONIO BRESSAN Y OTROS SI JUICIO ORDINARIO - USUCAPION" CUIJ 21-26169286-1 dispuso en fecha 29 de diciembre de 2025 que no habiendo comparecido a estar a derecho los codemandados con domicilio desconocido HEREDEROS DE ANTONIO BRESSAN, FRUCTUOSA GODOY, ANA BRESSAN, ADELA BRESSAN, AVELINO BRESSAN, EMILIA BRESSAN, CONSTANTINO BRESSAN, INÉS BRESSAN, ALEJANDRINA BRESSAN Y GUILLERMO ANOTONIO BRESSAN se hacen efectivos los apercibimientos legales y se los declara rebeldes. Se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Javier, 11 de Marzo de 2026. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria.

\$ 33 558154 May. 04 May. 05

---

Por disposición de la DRA. CELIA BORNIA, Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 2da. Nominación, de San Justo, provincia de Santa fe, en los autos caratulados SILVESTRE CLODOMIRO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-29035396-0 radicado en el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, San Justo, pcia. de Santa fe se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por el Sr. Clodomiro Ramón SILVESTRE , DNI 6.353.077 y la Sra. María Esther FENSKE , DNI 5.682.443 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. San Justo, ..... de ..... de 2026.-

\$ 45 May. 04

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ACOSTA, MARIANO NICOLAS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02060775-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO NICOLAS ACOSTA, DNI 28.828.159, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO DR. GUILLERMO VALES - JUEZ SANTA FE, de mayo de 2026.

\$ 45 May. 04

---

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Nº 18 Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nom. de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GONNET, MARIA LUISA, DOC. IDENTIDAD NUMERO 1.763.541, NACIMIENTO LOC. SANTA FE, PCIA.: SANTA FE, PAIS: ARGENTINA, FECHA 13/07/1935, FALLECIMIENTO: LOC. GDOR. CRESPO,

PCIA: Santa Fe, PAIS: Argentina, FECHA: 04/12/2025, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: FINOS, MARIA, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: GONNET, PEDRO FRANCISCO, APELLIDO Y NOMBRE DE LA CONYUGE: VIUDA, con ultimo domicilio conocido en Candiotti N° 834 de Gdor. Crespo, provincia de Santa Fe; en los autos caratulados "GONNET MARIA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-29035605-6, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de la ciudad de San Justo . Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N°3.- San Justo,.....de 2026.-

\$ 45 May. 04

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante la Señor JUAN CARLOS BALZARETTI, DNI N. ° 20.482.093, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados:" BALZARETTI JUAN CARLOS S/SUCESORIO". - Cuij. 21-28675280-9, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza, la Dra. Marta Migueletto Secretaria. -

\$ 45 May. 04

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FELIPA CONCEPCION ACEVEDO (DNI 3.938.549) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACEVEDO FELIPA CONCEPCION S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03002652-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Firmado, Dra. Jimena Arrabal, Prosecretaria.-

\$ 45 May. 04

---

Por disposición de la DRA. CELIA BORNIA, Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 2da. Nominación, de San Justo, provincia de Santa fe, en los autos caratulados SILVESTRE CLODOMIRO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-29035396-0 radicado en el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, San Justo, pcia. de Santa fe se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por el Sr. Clodomiro Ramón SILVESTRE , DNI 6.353.077 y la Sra. María Esther FENSKE , DNI 5.682.443 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial Nº 1 de la Décima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ARAGNO, CLAUDIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02060811-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLAUDIA ESTER ARAGNO, DNI Nº 17.768.619, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales (Juez).

§ 45 May. 4

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nom. de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don YACCUZZI ANGEL PEDRO DNI 16.517.166 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "YACCUZZI ANGEL PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-28675843-3".

§ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MAZA, RODOLFO JESUS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060714-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO JESUS MAZA, DNI n.º 13.163.228 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, BAELLA, RAÚL MANUEL S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02060681-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAÚL MANUEL BAELLA D.N.I 6.258.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, 30 de Abril de 2026.

§ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "COSTA, ISMAEL CARLOS S/ SUCESORIO: CUIJ Nº21-02060342-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de COSTA ISMAEL CARLOS L.E 6.246.955 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr.GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "REY, RONALD EGIDIO EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02060117-2; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña BRESSI, CASILDA YOLANDA DNI N° F3.599.360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. ( Dr. Guillermo A. Vales -Juez- ) SANTA FE

\$ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "REY, RONALD EGIDIO EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02060117-2; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don REY, RONALD EGIDIO EDUARDO DNI N° 6.214.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. ( Dr. Guillermo A. Vales -Juez- ) SANTA FE

\$ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VASQUEZ RUBEN HORACIO S/ SUCESORIO" - Expte. 21-02060468-6 - Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBÉN HORACIO VASQUEZ, DNI N° 16.498.939, nacido el 27 de Noviembre de 1963, con último domicilio en calle 25 de Mayo S/N 00 de la localidad de Arocena, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dr. Guillermo Vales- JUEZ) .-

\$ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la 13 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "MARQUEZ, MIGUEL S/ SUCESORIO". CUIJ. 21-02056824-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los

herederos, acreedores y legatarios de Miguel Marquez, DNI N° 12.307.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Guillermo A. Vales (Juez). -

§ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MOLAS, CATALINA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02057232-6 ), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra MOLAS, CATALINA RAMONA, documento de identidad DNI N° F 3.004.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez.-

§ 45 May. 4

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DEBLOC ELVIDIO S/ SUCESORIO" Cuij: 21-00934587-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DEBLOC ELVIDIO, D.N.I. N° 6.329.208 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ.

§ 45 May. 4

---

**VERA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 1RA. NOMINACION, de esta ciudad de Vera (Sta. Fe), se DECLARA REBELDE A LOS DEMANDADOS Zechin Alex Gabriel, Zechin Joaquín, Gerardo Aglieri, Eduardo Aníbal Aglieri, Aníbal Aglieri y Leonardo Aglieri y a los sucesores de Elisa María Carolina Nardelli en los autos: PADUAN, JORGELINA FABIOLA C/ NARDELLI, ELISA MARIA CAROLINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ NRO 21-25278917-8, VERA, 06 de Febrero de 2026 Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Previa certificación por Secretaría de los edictos publicados acompañados, agréguese. Como se pide,

declarase rebelde a los demandados Zechin Alex Gabriel, Zechin Joaquín, Gerardo Aglieri, Eduardo Aníbal Aglieri, Aníbal Aglieri y Leonardo Aglieri y a los sucesores de Elisa Maria Carolina Nardelli. Notifíquese.- DRA. MARGARITA SAVANT. Secretaria.- DRA. JORGELINA YEDRO. Juez". Vera, 24 de Febrero de 2026.

§ 200 560218 May. 4 May. 6

---

**RAFAELA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "MANA, GERMAN DAVID S/ SUCESORIO - CUIJ Nº 21-24212603-0 - AÑO 2026" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Germán David MANA, D.N.I. Nº: 18.200.294, fallecido el día 23 de Diciembre de 2026, con último domicilio en calle Constitución Nº 469 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Dr. Marcelo Gelcich (Juez). Dra. Agostina Silvestre (Secretaria).- Rafaela (SF) 04/05/2026 \$ 45 May. 4

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24212473-9 - GUALTIERI, OMAR ANTONIO EUGENIO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ANTONIO EUGENIO GUALTIERI, DNI 8.106.573, con último domicilio en E. Lopez Nº1395 de San Martin de las Escobas, fallecido en Rosario en fecha 26 de febrero de 2026, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Andrea Ferreyra - Prosecretaria - Mauro D. Garcia - Juez. Rafaela, 04 de Mayo de 2026

§ 45 May. 4

---

**RECONQUISTA**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "GOMEZ SOLEDAD LETICIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-25035078-0) ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1ro. Declarar la Quiebra de GOMEZ SOLEDAD LETICIA, argentina, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, D.N.I. 27.429.344, CUIL 27-27429344-1, con domicilio real en Pasaje 109/111 nº 734 B. Cooperación Sur de Avellaneda (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. Asimismo, en dicha comunicación dirigida al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y el Registro del Automotor se debe ordenar expresamente a estos organismos que informe sobre la existencia de bienes registrados a nombre del fallido, documentando dicha información y haciendo saber desde qué fecha v. en su caso, hasta qué fecha son o fueron titulares de los mismos.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 13 de Mayo de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. Fijar el 26 de Junio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 11 de Septiembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.-9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 10mo. Se oficiará al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº33/2022 de fecha 14/03/2022). Ilmo. Oficiese al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario). Reconquista, 23 de Abril de 2026.-

S/C 560192 May. 4 May. 11

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESPINOSA, CATALINA LUISA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-25026510-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución reformulado. La providencia que ordena esta publicación expresa: "RECONQUISTA, 27 de Marzo de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-" FDO: Dr. franco Raschetti (Juez) - Dr. Guillermo Angaramo (Secretario)". Reconquista, 22 de Abril de 2026.

S/C 560213 May. 4 May. 11

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Circuito Nº4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos: "BANCO CREDICOOP CL C/PETRONOR S.R.L. Y OTROS S/ EJECUTIVO" Expte. CUIJ Nº 21-23243519-1 Año 2025, se ha dictado lo siguiente: "Reconquista, 04 de Septiembre de 2025. Proveimiento de la demanda: Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$144.785,20, más intereses y costas contra Petronor SRL CUIT 30-59169433 -9, Leandro Carena, DNI Nº 31.540.877, Marcelo Ariel Rovasio, DNI Nº 16.942.273 y Roberto Oscar Camevale, DNI Nº 12.520.625, domiciliados donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. ... Medida Cautelar solicitada: Como lo solicita, anótese la Inhibición General de los demandados hasta cubrir el capital reclamado con más el 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General y al Registro de la propiedad Automotor. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o quien designe con amplias atribuciones procesales. Notifíquese. - Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori /Jueza) - Dra. Adriana Lorena Dávalos (Secretaria subrogante). Otro decreto: "Reconquista, 02 de Diciembre de 2025. Se agregan las cédulas acompañadas. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen lo arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta Nº 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza) - Dra. Adriana Lorena Dávalos (Secretaria Subrogante). Reconquista, 17 de Marzo de 2025. Dra. Adriana Dávalos, Secretaria.

§ 200 560224 May. 4 May. 6

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Dr. Franco Raschetti, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, en autos caratulados: "RAFFIN EDITO DANIEL Y OTROS C/ RAFFIN TORIBIO BERNARDO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº 21-25026207-5, se cita y emplaza a los herederos de EDITO DANIEL RAFFIN (DNI M8.106.529), para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe la resolución que así lo dispone: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025. Advertido en este estado que no se ha cumplimentado con la citación a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal, salgan los autos de fallo a los fines de las notificaciones pertinentes. Asimismo, habiéndose denunciado el fallecimiento del actor Edito Daniel Raffin, deberá acreditar tal circunstancia con el acta de defunción respectiva y/o oficiar al Registro Civil y de Capacidad de las Personas para que informe al respecto. Para su oportunidad y, de acreditarse suficientemente el fallecimiento del actor, se provee: a) cítese y emplácese a los

herederos de RAFFIN Edito Daniel para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; b) Publíquense edictos de ley conforme art.597. CPCC; e) Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio del mismo, y en su caso Juzgado por ante el cual tramita. d) Cumpliméntese con lo normado en la 2da parte del art. 47 CPCC. Autorícese al Dr. Ricardo Degoumois a intervenir en el diligenciamiento de los respectivos oficios. Notifíquese.-“ Fdo. Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario); Dr. Franco Raschetti (Juez). Reconquista, 21 de Abril de 2026.

\$ 200 560270 May. 4 May. 6

---